

BOLETÍN INFORMATIVO

CENTRO DE DERECHO INTERNACIONAL DE
PROTECCIÓN USFQ



Edición Diciembre
2025

Volumen XIV



ÍNDICE

NOTICIAS

- Nueva prórroga de régimen de excepción en El Salvador.....03**
- Estrategia de presión de Estados Unidos sobre Venezuela: petróleo y control marítimo.....05**
- Berlín bajo observación: cómo la vigilancia digital redefine la privacidad.....07**
- Los riesgos de las nuevas políticas migratorias de la Unión Europea.....09**
- Programa SERPAZ: La Unión Europea refuerza su apoyo a Ecuador frente a la crisis de seguridad.....11**



Nueva prórroga de régimen de excepción en El Salvador

El Régimen de Excepción declarado por la Función Ejecutiva de la República de El Salvador en marzo de 2022 fue extendido en su cuadragésima sexta prórroga consecutiva el pasado 23 de diciembre. Dicha ampliación fue aprobada con 57 de 60 votos en la Asamblea Legislativa, lo cual permite que este régimen continúe vigente desde el 1 al 30 de enero de 2026 [1]. Con esta nueva prolongación, el régimen se aproxima a su cuarto año de aplicación continua en dicho país, lo cual ha generado un debate sostenido entre distintos actores políticos a nivel mundial sobre su legitimidad y verdaderas motivaciones.

El régimen de excepción es un mecanismo constitucional extraordinario que faculta a un estado para derogar, restringir y suspender ciertos derechos y asumir poderes especiales. El decreto y mantenimiento de esta figura deben observar un estricto control de temporalidad, necesidad, proporcionalidad y legalidad, y ejecutarse en conformidad con la norma fundante del ordenamiento jurídico. A su vez, puede decretarse únicamente cuando se ha puesto en manifiesto peligro la supervivencia del mismo debido a una situación grave [2]. Todo aquello con el fin de restablecer el orden público y el control institucional. Los derechos derogables en este escenario son, entre otros, la libertad de reunión, expresión, la libre circulación o movilidad. No obstante, jamás podrían ser derogadas las normas ius cogens, como el genocidio, la prohibición de la tortura o la esclavitud.

[1] Associated Press. (2025, 23 de diciembre). El Salvador aprueba la 46^a prórroga del régimen de excepción para seguir combatiendo a las pandillas. Yahoo Noticias. <https://es-us.noticias.yahoo.com/salvador-aprueba-46ta-pr%C3%B3rroga-r%C3%A9gimen-222726147.html>

[2] Brooks, E. (2023, 15 de marzo). Qué es un estado de excepción: definición y principios. LibertiesEU. <https://www.liberties.eu/es/stories/estado-de-excepcion/44692>

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (de ahora en adelante, CIDH), por informe directo de organizaciones de la sociedad civil, se han reportado 7000 casos de violaciones de derechos humanos en El Salvador desde la entrada en vigencia del régimen de excepción cuatro años atrás. Entre ellos, se incluyen múltiples escenarios de tortura, detenciones ilegales y arbitrarias, privación del acceso a la justicia, incumplimiento del debido proceso, ejecución extrajudicial, etcétera. Según distintas organizaciones de variada naturaleza, el régimen de excepción ha facilitado al oficialismo mecanismos institucionales y jurídicos para perseguir fines meramente políticos. Entre ellos, la trivialización del sistema penal alegando plazos extendidos de control judicial, prisión preventiva inmotivada, ausencia o deficiencia en los procesos, etcétera [3]. Así como mencionan que la derogatoria de derechos como la libertad de reunión y asociación sirve como medida de distensión de los esfuerzos de la oposición, en lugar de mediar en contra de la inseguridad.

En el marco de esta más reciente prórroga, resulta importante observar y cuestionar las medidas tomadas por el ejecutivo en tanto a que bajo este régimen se ha suspendido el Estado de Derecho, lo cual consecuentemente puede socavar las bases fundamentales de la democracia en El Salvador.

Redactado por Pamela Realpe Saines

[3] Inter-American Commission on Human Rights. (2025, 14 de agosto). El Salvador: CIDH reitera su preocupación por la duración excesiva y la aplicación indebida del régimen de excepción [Comunicado de prensa]. Organización de los Estados Americanos (OEA). https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/File=/es/cidh/prensa/comunicados/2025/162.asp&utm_content=country-slv&utm_term=class-mon

Estrategia de presión de Estados Unidos sobre Venezuela: petróleo y control marítimo

Estados Unidos intensifica su estrategia de presión contra Venezuela mediante acciones directas sobre el comercio petrolero, incluyendo la incautación de cargamentos y la orden de un bloqueo a embarcaciones sancionadas. Estas medidas se desarrollan en un contexto de sanciones económicas y de una creciente presencia militar estadounidense en la región [1].

Fuerzas estadounidenses incautaron al menos dos petroleros que transportaban crudo venezolano frente a las costas del país sudamericano. El presidente Donald Trump ordenó además un bloqueo naval de todos los petroleros sancionados que entren o salgan de Venezuela, respaldado por un despliegue de aproximadamente 15.000 efectivos, aeronaves y buques de guerra en el Caribe y el Pacífico, el mayor desde la invasión estadounidense a Panamá en 1989 [2].

La administración Trump ha sostenido que estas acciones forman parte de una operación más amplia para combatir el narcotráfico y el crimen organizado transnacional. En ese marco, Estados Unidos ha reconocido la realización de más de 20 ataques contra embarcaciones que identifica como vinculadas al tráfico de drogas, con un saldo de más de 100 personas fallecidas [3].

[1] Pomeroy, G. (2025, 24 diciembre). Venezuela accuses US of «extortion» over seizure of oil tankers. <https://www.bbc.com/news/articles/cd749gqgg11o>

[2] Ibid., Liptak, K., & Maher, K. (2025, 16 diciembre). Trump orders 'total and complete blockade' of sanctioned oil tankers coming to and leaving Venezuela. CNN. <https://edition.cnn.com/2025/12/16/politics/blockade-venezuela-sanctioned-oil-tankers>

[3] Pomeroy, G. (2025, 24 diciembre). Venezuela accuses US of «extortion» over seizure of oil tankers. <https://www.bbc.com/news/articles/cd749gqgg11o.>, Boccia, C., & Khan, M. (2025, 22 diciembre). *Trump blockades oil tankers near Venezuela -- what does that mean?* ABC News. <https://abcnews.go.com/Politics/trump-blockades-oil-tankers-venezuela/story?id=128494128>

El bloqueo anunciado fue descrito por Trump como una medida dirigida exclusivamente a petroleros sancionados. Algunos analistas interpretan la estrategia como una operación de la Guardia Costera en ejecución de sanciones estadounidenses, lo que deja abiertas interrogantes sobre su alcance real [4].

En paralelo, Estados Unidos ha interceptado petroleros que no figuraban formalmente en listas de sanciones, alegando irregularidades en su registro. Estas acciones se producen en un contexto en el que el 95% de los ingresos por exportaciones de Venezuela depende del sector petrolero, lo que convierte al crudo en un punto central de la presión económica ejercida por Washington [5].

Redactado por María Yáñez Ramírez

[4] Boccia, C., & Khan, M. (2025, 22 diciembre). Trump blockades oil tankers near Venezuela -- what does that mean? ABC News. <https://abcnews.go.com/Politics/trump-blockades-oil-tankers-venezuela/story?id=128494128>

[5] DW Español. (2025, 20 diciembre). Estados Unidos intercepta otro petrolero frente a las costas de Venezuela [Vídeo]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=OKYAgwofTnY>

Berlín bajo observación: cómo la vigilancia redefine la privacidad

El Parlamento de Berlín aprobó una enmienda al *General Security and Public Order Act* que amplía significativamente los poderes de la policía local para vigilar a la población. La nueva legislación permite a las fuerzas del orden instalar de manera encubierta software espía (“Staatstrojaner”) en teléfonos, computadoras y otros dispositivos electrónicos, y entrar en viviendas privadas sin el conocimiento de los propietarios cuando la instalación remota no sea posible. Además, la ley facilita la interceptación de comunicaciones cifradas en casos de terrorismo y crimen organizado, expande el uso de cámaras públicas y autoriza tecnologías avanzadas como biometría y análisis de datos para un monitoreo preventivo. Aunque los partidarios aseguran que estas medidas modernizan las herramientas policiales frente a amenazas contemporáneas, críticos y asociaciones de abogados advierten sobre graves riesgos para la privacidad y las libertades civiles, argumentando que la ley abre la puerta a una vigilancia masiva y posible abuso sin suficientes salvaguardias y supervisión judicial independiente [1].

Ante ello, Naciones Unidas, como principal foro multilateral que ha desarrollado en los últimos años un marco normativo progresivo en materia de gobernanza digital para frenar la vigilancia digital cuando genera vulneraciones a derechos humanos, a través de resoluciones. Entre estos instrumentos se destaca la resolución A/HRC/20/8, adoptada por el Consejo de Derechos Humanos el 16 de julio de 2012, orientada a la promoción, protección y garantía de los derechos humanos en el entorno digital, en la cual se afirma de manera expresa que las libertades y derechos de las personas deben gozar de igual protección tanto en el espacio físico como en internet [2].

[1] Martynelis M. Berlin introduces mass surveillance. Lawyers raise the alarm [Internet]. Holistic News; 2025 Dec 18 [cited 2025 Dec 24]. Available from: <https://holistic.news/en/berlin-introduces-mass-surveillance-lawyers-raise-the-alarm/>

[2] United Nations Human Rights Council. *The promotion, protection and enjoyment of human rights on the Internet* [Internet]. Resolution A/HRC/20/8; 2012 Jul 16 [cited 2025 Dec 24]. Available from: <https://undocs.org/A/HRC/20/8>

Posteriormente, la Asamblea General de la era digital, a partir de una interpretación sistemática del artículo 12 de la Declaración aprobó la resolución A/RES/68/167 el 18 de diciembre de 2013, mediante la cual se reconoce el derecho a la privacidad en el contexto Universal de Derechos Humanos y del artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [3].

De forma complementaria, con el objetivo de responder a los retos emergentes derivados del avance tecnológico, el Relator Especial presentó el informe A/74/493 el 11 de octubre de 2019, centrado en el análisis del crecimiento de la vigilancia digital por parte de actores públicos y privados, la acumulación masiva de datos y el impacto de la inteligencia artificial sobre el derecho a la privacidad. En dicho informe se exhorta a los Estados a establecer directrices claras que impidan prácticas de vigilancia arbitrarias, no consentidas y desproporcionadas, capaces de ocasionar afectaciones irreversibles a los derechos humanos, informe en el que participó Alemania como miembro de Naciones Unidas [4]

Por ello, se recomienda que Alemania garantice que el uso de sistemas de vigilancia digital se rija estrictamente por los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, limitándolo a fines legítimos de seguridad pública. Toda medida de vigilancia debe contar con autorización judicial previa y mecanismos efectivos de supervisión independiente. Asimismo, es fundamental incorporar el principio de privacidad desde el diseño, minimizando la recolección y conservación de datos personales. Alemania debería reforzar la transparencia institucional y asegurar vías de recurso para las personas afectadas, alineando sus políticas de vigilancia con los estándares internacionales de derechos humanos y el marco normativo desarrollado en el seno de Naciones Unidas.

Redactado por Matías Adrián Guaita Noroña

[3] United Nations General Assembly. *The right to privacy in the digital age* [Internet]. Resolution A/RES/68/167; 2013 Dec 18 [cited 2025 Dec 24]. Available from: <https://undocs.org/A/RES/68/167>

[4] United Nations General Assembly. *Surveillance and human rights: Report of the Special Rapporteur on the right to privacy* [Internet]. Document A/74/493; 2019 Oct 11 [cited 2025 Dec 24]. Available from: <https://undocs.org/A/74/493>

Los riesgos de las nuevas políticas migratorias de la Unión Europea

Uno de los mayores retos a los que se enfrenta Europa es la entrada masiva y constante de migrantes y refugiados. Desde 2015, Europa enfrenta una crisis migratoria sin precedentes. En el aspecto político y social, la migración irregular se ha convertido en uno de los temas que más polémica ha generado. Ello ha demostrado la división en Europa: posturas nacionalistas y otras más abiertas hacia la migración. En los últimos años, ante el aumento del flujo migratorio y de los discursos y gobiernos nacionalistas en el continente, la Unión Europea ha optado por endurecer sus políticas migratorias. En 2024, el Consejo de la UE aprobó el Pacto sobre Migración y Asilo, el cual busca controlar de forma más estricta la entrada de migrantes a los Estados miembros y endurecer los procesos de asilo [1]. Otra de las medidas fue introducir una lista común sobre países de origen seguros. Según este acuerdo provisional alcanzado en diciembre de 2025, son considerados países seguros: Bangladesh, Colombia, Egipto, Kosovo, India, Túnez y Marruecos. El mismo entrará en vigor en 2026 [2].

Según la Unión Europea, esta medida permitiría a los Estados miembros tramitar las solicitudes de asilo con mayor celeridad, lo que, en teoría, haría que los procesos de solicitud de asilo sean más eficaces [3]. No obstante, esta medida ha sido cuestionada pues “permitirá a los gobiernos de la UE procesar más rápidamente las solicitudes de asilo presentadas por ciudadanos de esos países, introduciendo una presunción de que dichas solicitudes carecen de mérito” [4]. En otras palabras, en aras de la celeridad y eficacia de los procedimientos, se podrían llegar a rechazar solicitudes de asilo sin haber realizado una evaluación previa y exhaustiva.

[1] Consejo de la Unión Europea. “Pacto sobre Migración y Asilo”. Consejo de la Unión Europea, última revisión 8 de diciembre de 2025. <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-asylum-reform-pact/>

[2] Amnistía Internacional. “Unión Europea: Nuevas normas sobre asilo y ‘países seguros’ menoscaban los fundamentos de la protección de las personas refugiadas”, 12 de diciembre de 2025, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/12/eu-new-rules-on-asylum-and-safe-countries-undermine-the-foundation-of-refugee-protection/>

[3] Consejo de la Unión Europea. “Política de asilo: el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzan un acuerdo sobre la lista de la UE de países de origen seguros”, 18 de diciembre de 2025, https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2025/12/18/asylum-policy-council-and-european-parliament-agree-on-eu-list-of-safe-countries-of-origin/?utm_source

[4] Birchard, R. “La estrategia de la UE para acelerar las deportaciones”. DW Español, 10 de diciembre de 2025, <https://www.dw.com/es/la-estrategia-de-la-ue-para-acelerar-las-deportaciones-de-migrantes/a-75097954>

Esta medida ha recibido duras críticas de organismos internacionales por considerar que vulnera los principios fundamentales del sistema internacional de refugiados. De los principales instrumentos internacionales sobre protección a refugiados y derechos humanos, se desprende que son principios fundamentales: el principio de no devolución, evaluación individualizada, el principio de no discriminación, entre otros.

La migración plantea grandes retos sociales, políticos y jurídicos a los Estados miembros de la Unión Europea. En concreto, manejar la entrada masiva de refugiados y migrantes, a la vez que asegurar la protección y el respeto a los derechos humanos de esta población. En este contexto, el desafío de la UE no radica solo en agilizar los procesos de asilo o buscar soluciones rápidas, como se pretende hacerlo a través de la lista de países seguros, sino en respetar las obligaciones jurídicas en materia de derechos humanos y protección de refugiados.

Redactado por Daniela Mencías

Programa SERPAZ: La Unión Europea refuerza su apoyo a Ecuador frente a la crisis de seguridad

Frente al avance del crimen organizado y el deterioro de la seguridad en Ecuador, la Unión Europea ha puesto en marcha una de sus intervenciones de cooperación, denominada Programa de Seguridad, Esperanza y Resiliencia para la Paz en Ecuador (SERPAZ). Mediante este programa se han invertido más de 12 millones de euros durante 36 meses. El principal enfoque de SERPAZ es responder de manera integral a los factores que han profundizado la crisis de inseguridad, como el lavado de activos vinculado al narcotráfico, el colapso del sistema penitenciario, la vulnerabilidad de las cadenas logísticas de exportación y el reclutamiento de jóvenes por parte de grupos delictivos organizados.

SERPAZ reúne el apoyo de países como España, Francia, Italia, Alemania, Bélgica y Países Bajos. Su objetivo central es fortalecer la resiliencia del Estado ecuatoriano, sus comunidades y el sector privado, apostando por soluciones estructurales y sostenibles. Además, SERPAZ se articula en cuatro componentes estratégicos que abordan distintas dimensiones de la seguridad:

1. Lucha contra el lavado de activos y el crimen organizado

SERPAZ se enfoca en fortalecer la capacidad del país para combatir el lavado de activos y recuperar recursos financieros provenientes del crimen organizado transnacional. Para ello, la Unión Europea brinda asistencia técnica especializada, impulsa la coordinación entre instituciones, promueve reformas legales y fortalece el uso de inteligencia financiera y herramientas tecnológicas, en línea con estándares internacionales como los del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

2. Reforma y reestructuración del sistema penitenciario

SERPAZ apoya la transformación del sistema penitenciario ecuatoriano, uno de los núcleos más críticos de la crisis de seguridad. La estrategia europea apuesta por la justicia restaurativa, la capacitación del personal penitenciario, la mejora de protocolos de intervención, la gestión de crisis y el respeto estricto de los derechos humanos, con un enfoque transversal de género y protección de la niñez.

3. Protección de la cadena logística de exportación

SERPAZ reconoce que la inseguridad también ha afectado gravemente al comercio exterior. Por ello, el tercer componente, conocido como “Carga Segura”, promueve mecanismos de articulación pública y privada para proteger la cadena logística de exportación frente a la infiltración del narcotráfico. Este eje cuenta con el apoyo de actores estratégicos como el Puerto de Ambergues-Brujas y el Puerto de Róterdam, y busca salvaguardar tanto la economía ecuatoriana como el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea.

4. Comunidades resilientes y prevención de la violencia

El cuarto componente dentro del plan de seguridad de SERPAZ se enfoca en los territorios más afectados por la violencia y grupos vulnerados, especialmente en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres. A través de iniciativas comunitarias, formación técnica, arte, deporte, empleabilidad y fortalecimiento del tejido social, SERPAZ impulsa oportunidades inclusivas y sostenibles, reconociendo a las juventudes como actores clave en la construcción de paz.

La Unión Europea reafirma su compromiso con la seguridad, la paz y el fortalecimiento del Estado de derecho en Ecuador. Más allá de una respuesta coyuntural, SERPAZ apuesta por soluciones estructurales, cooperación internacional y corresponsabilidad entre Estado, sector privado y sociedad civil, en un momento decisivo para el futuro del país.

Unión Europea. “Fact Sheet SERPAZ”. Unión Europea, 2025. [PDF].